

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 162

Callao, 30 ENE. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 164 Fecha 30 ENE. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 18 de agosto de 2017 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Gobierno Regional del Callao, en cuyo documento de gestión institucional se ha consignado la plaza de Técnico II STB de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000413 de fecha 19 de noviembre de 2018 se convocó al Concurso Público 06-2018 para la contratación de personal a fin de cubrir la plaza vacante de Técnico II STB de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, conformándose para tal efecto la Comisión encargada de llevar a cabo el precitado concurso;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000472 de fecha 28 de diciembre de 2018, se declaró concluido el concurso público N° 06-2018 conforme lo establece el Acta Final de la Comisión del referido Concurso, encargando a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración realizar los trámites para incorporar a la persona que resulte seleccionada al Gobierno Regional del Callao;

Que, en el precitado concurso resultó ganadora doña Ivonne Lizett Zuzunaga Arenaza en la Plaza de Técnico II-STB de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, en consecuencia se hace necesario emitir el dispositivo correspondiente, que formalice el nombramiento correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR**, en vías de regularización, a doña **IVONNE LIZETT ZUZUNAGA ARENAZA**, en el cargo de Técnico II, Servidor Técnico B de la Oficina de Agricultura y Producción, a partir del 01 de enero de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La trabajadora que se menciona en el anterior artículo, tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponden con arreglo a la normatividad vigente (D. Leg. 276).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
M<sup>g</sup>. YSÉLA RAMÍREZ PASTOR  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR